



TÉRMINOS Y CONDICIONES ACTIVIDAD

“Usuarios puntuales”

GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Gases del Caribe S.A. E.S.P. premiará aleatoriamente a dos mil (2.000) usuarios residenciales (*) que cumplan con las condiciones aquí descritas, incluyendo el pago puntual por todo concepto (antes o en la fecha de pago oportuno) de los últimos 12 meses, con un (1) bono regalo virtual de: un (1) cuarto Frisby con arepas por valor de once mil doscientos pesos (\$11.200). Participan los usuarios de Gases del Caribe de los departamentos de Atlántico, Magdalena y Cesar que tengan deuda del crédito Brilla y que se encuentren al día con el pago de su factura de Gases del Caribe por todo concepto al 19 de agosto de 2021. Los usuarios deberán cumplir con las condiciones descritas en este documento.

Características del premio

El premio de cada uno de los dos mil (2.000) ganadores será un (1) bono regalo virtual de: un (1) cuarto Frisby con arepas (2 presas y 3 arepas) por valor de once mil doscientos pesos (\$11.200), distribuidos así:

Atlántico: 1.300 usuarios

Magdalena: 500 usuarios

Cesar: 200 usuarios

La vigencia del bono será desde el 24 de agosto de 2021 al 23 noviembre de 2021.

DINÁMICA DE LA ACTIVIDAD

CONDICIONES: Para premiar a los usuarios se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Usuarios que han pagado puntual en los últimos 12 meses al último día del mes de julio de 2021.
- Usuarios que al día 19 de agosto de 2021, se encuentren al día con el pago de su factura de Gases del Caribe por todo concepto.
- Que tengan celular registrado al momento del crédito.
- Estado de producto: activo
- Estado de corte: conexión
- Categoría: 1 (Residencial)*
- Estado financiero: Al día y En deuda
- Cantidad de refinanciaciones históricas: 0
- Valor en reclamo: \$0

***Residencial:** Es aquel que se presta directamente para satisfacer las necesidades de gas natural de los hogares o núcleos familiares, incluyendo las áreas comunes de los conjuntos habitacionales.



- Edad de mora: -1 y 0
- Deuda diferida en crédito Brilla: igual o mayor a \$500.000
- El 20 de agosto de 2021, Gases del Caribe S.A. seleccionará de manera aleatoria dos mil (2.000) ganadores. que cumplan con las condiciones antes descritas.

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL PREMIO

- El premio a los dos mil (2.000) ganadores, será entregado el día 24 de agosto 2021, a través de mensaje de texto al celular registrado. Este mensaje, contendrá el código numérico del bono virtual.
- El bono es redimible en cualquier restaurante Frisby del país. En el momento que el cliente decida redimirlo en el punto de venta, el cajero valida en el sistema, ya sea mediante lector de códigos de barras o digitando los dos códigos suministrados, y le confirmará si ese código suministrado esta activo y el sistema le autorizará el valor o producto a entregar. Con la entrega del producto y digitado una vez en el sistema los dos códigos, el cajero elabora el documento equivalente y se lo entrega al Cliente. Una vez agotado el saldo de los códigos del cupón regalo suministrado por el cliente en el sistema, éste queda invalidado y no podrá volverse a utilizar. Es indispensable mencionar y entregar los códigos de este bono al cajero o asesor Frisby antes de realizar la compra. Si el bono es de producto se debe redimir totalmente por el producto habilitado, si el bono es por un valor específico puede redimirse total o parcialmente hasta agotar el saldo y/o valor habilitado. Si la compra es mayor al valor habilitado, el excedente debe ser cancelado con otro medio de pago autorizado en los restaurantes Frisby.

ENTIDAD RESPONSABLE:

- Gases del Caribe S.A. E.S.P.

VIGENCIA:

- Los usuarios serán seleccionados el día 20 de agosto de 2021 y el premio será entregado el día 24 de agosto de 2021.
- La vigencia del bono será desde el 24 de agosto de 2021 al 23 noviembre de 2021.

***Residencial:** Es aquel que se presta directamente para satisfacer las necesidades de gas natural de los hogares o núcleos familiares, incluyendo las áreas comunes de los conjuntos habitacionales.



COBERTURA:

- Aplica para los usuarios de Gases del Caribe S.A. E.S.P. de los departamentos de Atlántico, Magdalena y Cesar que presenten deuda del crédito Brilla y se encuentren al día en el pago de su factura de Gases del Caribe por todo concepto al 19 de agosto de 2021.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- Para ser seleccionado, el usuario deberá cumplir cada uno de los requisitos establecidos en la dinámica de la actividad.
- No podrán ser seleccionados en la actividad los empleados de Gases del Caribe S.A. E.S.P., de sus contratistas directos, y/o sus familiares directos. El término "familiar directo" incluye cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos, nietos y/o suegros.
- Los participantes deberán tener deuda de crédito Brilla y estar al día con el pago de su factura de Gases del Caribe por todo concepto al día 19 de agosto de 2021.
- El día 20 de agosto de 2021, Gases del Caribe organizará el listado de los usuarios seleccionados y de manera aleatoria, utilizando la función "Aleatorio.Entre" de Excel, seleccionará a dos mil (2.000) ganadores. Este listado de usuarios es para los fines exclusivos aquí indicados y, por tanto, no será divulgado entre los clientes.
- Un funcionario de Gases del Caribe S.A. validará que las personas que resulten seleccionadas como ganadoras y suplentes cumplan con cada uno de los requisitos mencionados.
- Si un usuario es seleccionado con distintos números de contratos, cumpliendo en cada participación con todos y cada uno de los requisitos expuestos en este documento, solo se tendrá en cuenta una vez. De esta manera, un mismo participante no podrá ganar más de un premio en el concurso.
- Al redimir el bono, los usuarios manifiestan su aceptación a los presentes Términos y Condiciones.
- A las personas que resulten ganadoras se les entregará únicamente el(los) premio(s) detallado(s) en este documento. El(los) premio(s), en ningún caso, es(son) canjeable(s) por efectivo ni acumulable(s) con otra(s) promoción(es). Tampoco son transferibles a otra(s) persona(s) y/o contrato(s) del servicio de gas natural de Gases del Caribe S.A. E.S.P.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. será responsable, única y exclusivamente, por la entrega del premio en las condiciones y fechas especificadas en el presente documento. No se hará responsable por gastos de viaje o traslado para reclamarlos, ni gastos no especificados aquí, y así lo aceptan los participantes a partir del momento de la aceptación de los Términos y Condiciones del concurso.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. no será responsable si el(los) ganador(es) no puede(n) recibir el(los) premio(s) por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia(n) al derecho de

***Residencial:** Es aquel que se presta directamente para satisfacer las necesidades de gas natural de los hogares o núcleos familiares, incluyendo las áreas comunes de los conjuntos habitacionales.



aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera(n) tener en relación con el(los) premio(s).

- Gases del Caribe S.A. E.S.P., se reserva el derecho de eliminación de los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos anteriormente expuestos.

Aviso de Privacidad y Autorización de tratamiento de datos personales

GASES DEL CARIBE. S.A. E.S.P, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, informa que los datos suministrados por las personas que utilizan este canal serán tratados de forma segura y confidencial, de acuerdo con el cumplimiento del Régimen de Protección de Datos Personales vigente en Colombia.

Los datos recolectados serán tratados para fines de: participar en las campañas del programa Brilla, atención a usuarios, PQRs, contactabilidad, mercadeo, publicidad, inteligencia de negocios y análisis para conocer las necesidades del mercado, respecto de nuestros usuarios del servicio de gas natural, potenciales usuarios del servicio de gas natural, clientes del Programa Brilla y/o potenciales consumidores de los bienes y/o servicios ofertados al mercado.

Los datos personales serán tratados de forma directa por esta organización y/o a través de terceros encargados del tratamiento de datos personales. Tales datos podrán ser procesados en Colombia y/o en otros territorios dando cumplimiento a los dispuesto en materia de Transmisión Nacional e Internacional de Datos Personales. Estos datos no serán cedidos a terceros.

Para el ejercicio del Habeas Data, el titular del dato personal o quien demuestre un legítimo interés conforme lo señalado en la normatividad vigente, podrá hacerlo a través del siguiente correo electrónico: habeasdata@gascaribe.com, o dirigiendo una comunicación a la siguiente dirección física: CR 54 No 59 - 144 en la ciudad de Barranquilla. La política de protección de datos personales está disponible mediante este enlace: <https://gascaribe.com/politica-de-tratamiento-de-la-informacion-y-datos-personales/>

De acuerdo con lo anterior, manifiesto de forma previa, expresa e informada mi autorización para el tratamiento de mis datos personales.

| | |
|----|--|
| SI | Autorizo y acepto el tratamiento de mis datos personales |
| NO | |

*Residencial: Es aquel que se presta directamente para satisfacer las necesidades de gas natural de los hogares o núcleos familiares, incluyendo las áreas comunes de los conjuntos habitacionales.



LÍNEAS Y SITIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

- Si los participantes desean obtener más información sobre este concurso, podrán comunicarse con Gases del Caribe S.A. E.S.P., a través de cualquiera de los canales de contacto que la empresa tiene destinados para tal fin.

IDIOMA Y ENTENDIMIENTO:

- Este documento es de total comprensión, entera aceptación por parte de los participantes y está escrito y redactado en idioma castellano.

***Residencial:** Es aquel que se presta directamente para satisfacer las necesidades de gas natural de los hogares o núcleos familiares, incluyendo las áreas comunes de los conjuntos habitacionales.